



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de Garantías de Espera en Atención Especializada, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que garantice un servicio de atención, información y asesoramiento para los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 6](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que regule reglamentariamente la constitución de una Mesa de Padres y Madres, como órgano colegiado de participación de las organizaciones de padres y madres del alumnado, a través de sus Federaciones, presentada por los Grupos Parlamentarios UPN, NaBai y SPN y por las Agrupaciones de Parlamentarios Forales de IUN-NEB y CDN ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que abra las líneas de modelo D necesarias para la zona, en el nuevo centro Doña Mayor de Navarra de Antsoain, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 8](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso de espacio aéreo español para el traslado de personas secuestradas en vuelos de la CIA al centro de detención ilegal de Guantánamo, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 9](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el Plan Director que se está elaborando incluya la construcción de las dotaciones suficientes de las necesidades de la zona de Esteribar, Ezkabarte, Burlada, Atarrabia y Huarte, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 10](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo de tres meses presente un Plan integral en materia de educación e infraestructuras de la zona de Antsoain, Txantrea, Errotxapea, Artika y Buztintxuri, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 11](#)).

—Declaración política por la que el Parlamento de Navarra expresa su preocupación por la seguridad de Yolanda Becerra, sus familiares y otras activistas de la Organización Femenina Popular (OFP) y la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC). Aprobación por la Junta de Portavoces ([Pág. 12](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de Garantías de Espera en Atención Especializada

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de Garantías de Espera en Atención Especializada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de Garantías de Espera en Atención Especializada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de Garantías de Espera en Atención Especializada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, correspondiendo a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública mediante las medidas preventivas, las prestaciones y los servicios necesarios.

Dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra confieren a nuestra Comunidad las competencias de desarrollo legis-

lativo en materia de sanidad e higiene, y de desarrollo ejecutivo en materia de gestión en asistencia sanitaria.

Por otro lado, la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, promulgada dentro de este marco competencial, establece la universalización de la atención sanitaria, sin discriminación alguna, para toda la ciudadanía de Navarra, bajo los principios especificados en su artículo 4 de una concepción integral de la salud, eficiencia, equidad, descentralización, calidad y humanización en la prestación, participación, libertad, y de planificación y utilización de los recursos, afectando, en concreto, el principio de equidad a la garantía de igualdad en las condiciones de acceso al sistema sanitario, eliminando cualquier impedimento en términos de tiempo.

Sin embargo, aun cuando la precitada Ley Foral comprende y desarrolla los derechos de la ciudadanía ante los servicios sanitarios, es necesaria una normativa específica que haga efectivo el derecho a la atención sanitaria especializada cuando esta tenga carácter programado y no urgente, garantizando unos plazos máximos de respuesta y complementando, a su vez, tanto la Ley Foral de Salud como la Ley Foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de Evaluación y Atención sobre Listas de Espera Quirúrgicas. Se pretende con ello la mejora en la calidad en los servicios prestados a la ciudadanía, estipulando los tiempos de espera que se estimen aceptables en cuanto al procedimiento y en cuanto a la dignidad del paciente. No obstante, si pese a las mejoras referidas se rebasaran los tiempos de espera previstos, la presente Ley Foral establece una garantía adicional que asegura a la ciudadanía la atención sanitaria requerida, así como el derecho a la información sobre esta atención especializada.

Es obvio que la existencia de listas de espera conforma una serie de problemas para los ciudadanos, quienes presentan una especial sensibilidad ante esta situación. De ello se desprende que

asegurar un tiempo de respuesta adecuado ante la demanda de un servicio de prestación sanitaria, es uno de los aspectos a los que la ciudadanía asigna un mayor valor y al que los servicios sanitarios pueden y deben dar una pertinente satisfacción.

Esta Ley pretende garantizar soluciones a los desequilibrios entre la demanda sanitaria y la oferta de servicios sanitarios públicos, garantizar a la ciudadanía de Navarra unos tiempos de espera admisibles, fijando unos límites que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) ha de respetar.

Mediante la presente Ley se pretende hacer efectivo el derecho a la atención sanitaria especializada cuando esta tenga carácter programado y no urgente. Se garantiza el derecho a la información sobre esta atención sanitaria especializada.

Es en este contexto en el que deben entenderse las actuaciones del SNS-O, sobre garantía de la asistencia sanitaria especializada programada en un adecuado período de tiempo respecto del cual se dispone:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer garantías de respuesta en la atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente, en lo referido a las intervenciones quirúrgicas, acceso a consultas externas y pruebas diagnósticas en el SNS-O.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las garantías establecidas en esta Ley las personas que residan en Navarra. Será requisito indispensable para ser beneficiario de las garantías previstas en la presente Ley estar inscrito en el Registro de pacientes en lista de espera previsto en el artículo 80.

TÍTULO II

Tiempos de respuesta

Artículo 3. Plazos máximos de espera.

1. Los pacientes que requieran atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Navarra, serán atendidos dentro de los plazos que se establecen a continuación:

a) Consultas de atención especializada, se garantiza un plazo máximo de 30 días naturales, desde la solicitud del facultativo.

b) Pruebas diagnósticas programadas no urgentes, se garantiza un plazo máximo de 45 días naturales, desde la fecha de indicación facultativa.

c) Intervenciones quirúrgicas, se garantiza un plazo máximo de 120 días naturales, desde la fecha de indicación facultativa.

d) Intervenciones quirúrgicas menores cuya espera no implique empeoramiento para la salud del paciente, un máximo de 180 días.

2. En intervenciones quirúrgicas programadas y no urgentes, están garantizados todos los procedimientos y técnicas que se presten en el SNS-O.

3. En consulta externa programada estarán garantizadas las primeras consultas y revisiones de las especialidades del SNS-O.

4. En pruebas diagnósticas estarán garantizadas todas las pruebas diagnósticas que se realicen en el SNS-O.

5. Se fijarán mediante Reglamento los procedimientos y especialidades del SNS-O a que hacen referencia las modalidades antes descritas.

6. Quedan excluidos de esta ley de garantías de tiempos de espera los procedimientos que se deban aplicar a los procesos que requieran atención urgente, que deberán ser atendidos con dicho carácter.

Artículo 4. Elección del centro.

1. Los pacientes tendrán derecho a elegir el centro para ser atendidos dentro de la red pública de servicios sanitarios propios del SNS-O.

2. Si se prevé que el paciente no podrá ser asistido, dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, la Dirección General del SNS-O deberá informarle de tal extremo y podrá ofertarle, al efecto, otros centros del Sistema Sanitario Público de Navarra, al objeto de cumplir con los tiempos máximos de respuesta establecidos en la presente ley foral.

Artículo 5. Sistema de garantías.

1. En el caso de que se superen los tiempos de espera fijados en el artículo 3 de esta ley y habiéndose hecho uso de la facultad prevista en el artículo anterior, el paciente podrá requerir de la Dirección General del SNS-O atención sanitaria preferente y prioritaria en un centro sanitario público de entre los ofertados, al efecto, por el SNS-O.

2. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el SNS-O estará obligado a dar respuesta inmediata de atención sanitaria al requerimiento del paciente, en cualquiera de los centros sanitarios de la red pública del SNS-O, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

3. Será causa de pérdida del derecho a la garantía de atención sanitaria especializada el rechazo por parte del paciente a la oferta del SNS-O para la elección del centro.

Artículo 6. Causas de suspensión.

1. El plazo máximo de respuesta en la atención sanitaria especializada quedará suspendido mientras persista la causa que motivó tal situación, en los siguientes supuestos:

a) A petición del paciente que, alegando motivos de justificación y sin renunciar a la atención sanitaria que se le oferte, solicite aplazamiento bien de la intervención quirúrgica, consulta o prueba diagnóstica.

b) Cuando concurra causa clínica que justifique la demora del proceso de atención sanitaria.

TÍTULO III

Sistemas de información sobre listas de espera

Artículo 7. Sistema de información.

1. El SNS-O facilitará información mensual, a través de la Web del Gobierno de Navarra, a la que podrán tener acceso todos los ciudadanos, sobre el número de pacientes que figuran en las listas de espera quirúrgica, de acceso a consultas externas y pruebas diagnósticas/terapéuticas, en los distintos centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Navarra.

Artículo 8. Registro.

Se crea el Registro de pacientes en listas de espera de Navarra adscrito al SNS-O. En este registro se inscribirán todos los pacientes que soliciten una atención especializada de carácter pro-

gramado y no urgente, siempre cumpliendo con la Ley de Protección de Datos.

Reglamentariamente se establecerá su organización y funcionamiento.

Artículo 9. Informe anual.

La Consejería de Salud elaborará un informe anual de listas de espera. Dicho informe será presentado en el Parlamento de Navarra al inicio de cada año natural. El informe deberá contener los datos de los pacientes en listas de espera, tiempos medios y máximos de espera, números de pacientes acogidos a sistema de garantías por haber superado los tiempos máximos garantizados por esta ley, así como los centros utilizados para este fin.

Disposición adicional primera.

Reglamentariamente se determinará la puesta en funcionamiento del Registro de pacientes en lista de espera del SNS-O.

Disposición adicional segunda.

Se posibilitará la inscripción de oficio, en el Registro de Pacientes en Listas de Espera de Navarra, de todos aquellos pacientes que, a la entrada en vigor de la misma, se encuentren en lista de espera de primera consulta, prueba diagnóstica e intervención quirúrgica.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada toda normativa anterior de igual o inferior rango que se oponga a lo previsto en la presente Ley Foral.

Disposición final primera.

Se faculta al Gobierno de Navarra para que, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, elabore el desarrollo reglamentario previsto en la misma.

Disposición final segunda.

La ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que garantice un servicio de atención, información y asesoramiento para los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que garantice un servicio de atención, información y asesoramiento para los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente

moción, para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Motivación

En Navarra no existe un servicio público que atienda las necesidades específicas de los ciudadanos homosexuales, bisexuales y transexuales. En Navarra, hoy por hoy, es la iniciativa social la que atiende las necesidades de esos colectivos, sin recibir para ello ayudas públicas.

En otras comunidades autónomas del Estado, por el contrario, se han puesto en marcha programas y servicios públicos o subvencionados por las instituciones públicas para atender, informar y ofrecer asesoramiento a esos colectivos, a sus familias y a las personas de su entorno, utilizando para ello diversas fórmulas.

Por todo ello, presentamos la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice un servicio de atención, información y asesoramiento para los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que regule reglamentariamente la constitución de una Mesa de Padres y Madres, como órgano colegiado de participación de las organizaciones de padres y madres del alumnado, a través de sus Federaciones

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS UPN, NA-BAI Y SPN Y POR LAS AGRUPACIONES DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IUN-NEB Y CDN

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que regule reglamentariamente la constitución de una Mesa de Padres y Madres, como órgano colegiado de participación de las organizaciones de padres y madres del alumnado, a través de sus Federaciones, presentada por los Grupos Parlamentarios UPN, NaBai y SPN y por las Agrupaciones de Parlamentarios Forales de IUN-NEB y CDN.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, Nafarroa Bai, Socialistas del Parlamento de Navarra y las Agrupaciones Parlamentarias de Convergencia de Demócratas de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker

Batua presentan la siguiente moción para su debate y aprobación por la Comisión de Educación de esta Cámara.

Exposición de motivos

En la sesión de trabajo de la Comisión de Educación celebrada el día 7 de noviembre del año 2007, compareció la Federación Herrikoa (Federación de padres y madres de alumnos) la cual expuso la necesidad de crear una Mesa de Padres y Madres para poder plantear cuestiones de interés, tener un cierto grado de decisión y debatir sobre los temas educativos.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios arriba suscribientes presentan para su debate y votación en la Comisión de Educación de esta Cámara la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que regule reglamentariamente la constitución de una Mesa de Padres y Madres, como órgano colegiado de participación de las organizaciones de padres y madres del alumnado, a través de sus Federaciones, para que, junto con la Administración, entiendan de aquellos asuntos que son de su interés en el ámbito educativo.

En Pamplona a 12 de noviembre de 2007.

Los Parlamentarios Forales: Carlos García Adanero, M.^a Luisa Mangado Cortes, M.^a Victoria Arraiza Zorzano, José Andrés Burguete Torres y Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que abra las líneas de modelo D necesarias para la zona, en el nuevo centro Doña Mayor de Navarra de Antsoain

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI.

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que abra las líneas de modelo D necesarias para la zona, en el nuevo centro Doña Mayor de Navarra de Antsoain, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Comisión de Educación:

Motivación

En abril de 2007, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra decide romper con

el sistema de modelos compartidos del colegio público Ezcaba de Antsoain, que, al igual que sus habitantes, integra las realidades de nuestra sociedad y que aúna en el mismo al alumnado de castellano y de euskara en perfecta armonía, bajo una sola dirección y con una sola apyma.

El Departamento de Educación planifica un nuevo centro para enero de 2008 destinado, en principio, a albergar el alumnado del proyecto British y del modelo A, rompiendo así el modelo de convivencia tan beneficioso para nuestra sociedad, como era el compartido por el colegio público Ezcaba de Antsoain.

En estos momentos y con los datos actuales, se apunta una tendencia hacia el crecimiento de la demanda del modelo D, por lo que parece inadecuada la planificación realizada por el Gobierno de Navarra

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación de esta Cámara la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que abra las líneas de modelo D necesarias para la zona, en el nuevo centro Doña Mayor de Navarra de Antsoain.

Iruña, 15 de noviembre de 2007.

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso de espacio aéreo español para el traslado de personas secuestradas en vuelos de la CIA al centro de detención ilegal de Guantánamo

PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso de espacio aéreo español para el traslado de personas secuestradas en vuelos de la CIA al centro de detención ilegal de Guantánamo, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ion Erro Armendáriz, Portavoz de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante el Pleno del Parlamento la siguiente moción.

La Audiencia Nacional está investigando el uso del espacio aéreo español y de aeropuertos españoles por parte del Gobierno de los EEUU (vuelos de la CIA) para trasladar personas secuestradas o ilegalmente detenidas.

El organismo público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha remitido a la Audiencia Nacional documentación en la que consta que entre 2002 y 2007 cuarenta y siete vuelos de la CIA utilizaron el espacio aéreo o aeropuertos de España con origen o destino al centro de detención ilegal que EEUU mantiene en Guantánamo. Ocho vuelos en 2002, siete en

2003, doce en 2004, nueve en 2005, nueve en 2006 y dos hasta febrero de 2007.

Este tipo de actividades ilegales vulneran, además del ordenamiento jurídico español, la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura, la Convención de Ginebra en el trato de las personas detenidas en el marco de la lucha antiterrorista así como el artículo 7 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional contra la desaparición forzada de personas.

La lucha contra el terrorismo no debe socavar los valores democráticos y los Derechos Humanos. De ahí la importancia del control policial y judicial, así como el establecimiento de disposiciones legislativas y administrativas de Derecho interno y acuerdos internacionales que permitan la prevención, investigación y sanción de este tipo de actividades ilegales.

Se da además la muy grave circunstancia de que esta información ha sido ocultada por parte del Gobierno de España al Congreso de los Diputados a pesar de que en abril de 2006 la Comisión de Exteriores del Congreso acordó por unanimidad solicitar la Gobierno la "elaboración de un informe detallado en el que se incorporen todas las nuevas informaciones en su poder" sobre los vuelos de la CIA.

Ha tenido que ser a través de una investigación judicial como hemos conocido tanto la ocultación de información al Congreso como el alarman-te hecho de que estos vuelos ilegales continúan a fecha de hoy realizándose en España.

Es por ello que esta APF propone la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso del espacio aéreo español y de aeropuertos españoles para el traslado personas secuestradas en vuelos de la CIA con origen o destino al centro de detención ilegal que EEUU mantiene en Guantánamo.

2. El Parlamento de Navarra rechaza la ocultación de información por parte del Gobierno de España al Congreso del los Diputados sobre los

vuelos ilegales de la CIA y exige que colabore plenamente con todas las líneas de investigación abiertas.

3. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a todo tipo de actividades ilegales de la CIA en España, especialmente las que tienen que ver con operaciones aéreas en el marco de las llamadas "entregas extraordinarias", considerando que estas actividades deben terminar de forma inmediata.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que prohíba el uso del espacio aéreo

y de los aeropuertos españoles a las aeronaves fletadas por encargo de la CIA que figuran en los informes del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa por su presunta implicación en actos delictivos de traslado personas secuestradas.

5. Este acuerdo se remitirá a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores Español y a la Embajada de los EEUU en España.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el Plan Director que se está elaborando incluya la construcción de las dotaciones suficientes de las necesidades de la zona de Esteribar, Ezkabarte, Burlada, Atarrabia y Huarte

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el Plan Director que se está elaborando incluya la construcción de las dotaciones suficientes de las necesidades de la zona de Esteribar, Ezkabarte, Burlada, Atarrabia y Huarte, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan

la siguiente moción para su debate y votación en Comisión de Educación:

Motivación

Tras la visita realizada por la Comisión de Educación del Parlamento al Instituto Askatasuna de Burlada, se pudo constatar la falta de espacios adecuados para la actual plantilla y alumnado del centro.

Asimismo, los representantes de las apymas y los representantes municipales de los municipios de los cuales acuden alumnos-as al centro Askatasuna de Burlada manifestaron las deficiencias por las que se ven afectados tanto el alumnado como el profesorado, esto es, falta de espacios para desdoblés, insuficiencia de servicios, falta de departamentos para actividades específicas como clases de música (en este momento se dan dichas clases en la sala de profesores), etcétera.

Resulta fundamental el hacer una oferta educativa ajustada a la demanda y resulta más que evidente por los datos disponibles que en la zona mencionada la demanda es significativamente mayor.

Por todo ello, y para adecuar las instalaciones al número de alumnos previsibles y existentes, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación

de esta Cámara, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el Plan Director que se está elaborando incluya la construcción de las dotaciones suficientes para dar respuesta a las necesida-

des de la zona de Esteribar, Ezkabarte, Burlada, Atarrabia y Huarte.

Iruña, 15 de noviembre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo de tres meses presente un Plan integral en materia de educación e infraestructuras de la zona de Antsoain, Txantrea, Errotxapea, Artika y Buztintxuri

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo de tres meses presente un Plan integral en materia de educación e infraestructuras de la zona de Antsoain, Txantrea, Errotxapea, Artika y Buztintxuri, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Comisión de Educación:

Motivación

La falta de planificación del Gobierno de Navarra, así como la insuficiencia de los presupuestos de Navarra dedicados a la educación pública, llevan consigo la proliferación de módulos prefabricados en nuestros colegios (barracones) y una

masificación del alumnado en muchos centros que para nada beneficia su acceso y derecho a una educación digna y de calidad.

Esta errónea previsión conlleva una política permanente del Gobierno de Navarra de parches, y en el mejor de los casos, imprevisiones que afectan directamente al entorno familiar.

Así, a pesar de las voces de alarma dadas desde las apymas, desde el mismo Consejo Escolar y con unos índices de natalidad crecientes como corresponde a las zonas de nueva edificación, en vez de dotar de centros educativos a Antsoain, desde Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, se ha hecho sufrir al colegio Ezcaba la masificación de cinco líneas, cuando este está dimensionado para tres.

Salón de teatro, laboratorio, biblioteca, sala de ordenadores, incluso el almacén, convertidos en aulas. El comedor, se utiliza por turnos para dar cabida a todo el alumnado que lo solicita. Y, por supuesto, los barracones que han reducido considerablemente el espacio de juegos y esparcimiento en el patio de la citada escuela.

Todo esto, ha sido soportado por profesorado, alumnos y personal no docente que, aun así, ha conseguido seguir siendo centro de referencia dentro de la educación pública en Navarra.

A día de hoy no tenemos conocimiento de cuáles son los planteamientos y soluciones definitivas que plantea el Departamento de Educación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación de esta Cámara la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo de tres meses presente un Plan integral en materia de educación e infraestructuras para responder a las demandas actuales y previsiones de futuro en cuanto a números de matriculación, modelos y niveles educativos (Educación Infantil, Educación Primaria y

Educación Secundaria Obligatoria), en la zona natural de Antsoain, Txantrea, Errotxapea, Artika y Buztintxuri.

Iruña, 15 de noviembre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Declaración política por la que el Parlamento de Navarra expresa su preocupación por la seguridad de Yolanda Becerra, sus familiares y otras activistas de la Organización Femenina Popular (OFP) y la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC)

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Acuerdo de la Comisión Especial de Convivencia y Solidaridad Internacional del día 14 de noviembre de 2007, elevando una propuesta de declaración política por la que el Parlamento de Navarra expresa su preocupación por la seguridad de Yolanda Becerra, sus familiares y otras activistas de la OFP y ANMUCIC, SE ACUERDA:

Aprobar dicha propuesta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"- Expresamos gran preocupación por la seguridad de Yolanda Becerra, sus familiares y otras activistas de la OFP y ANMUCIC en vista de las amenazas de muerte que se profirieron el 4 de noviembre contra ella y su familia.

- Exhortamos a las autoridades a adoptar de inmediato medidas eficaces –y que Yolanda Becerra, su familia y otros miembros de la OFP y ANMUCIC consideren apropiadas– para proteger a estas personas y para garantizar que la OFP y ANMUCIC pueda proseguir con su legítima e importante labor de defensa de los derechos humanos con toda seguridad.

- Pedimos a las autoridades que ordenen una investigación exhaustiva e imparcial de esta reciente amenaza y de la recibida el 7 de julio de este año; que den a conceder los resultados de la investigación, y que hagan rendir cuentas ante la justicia a los responsables.

- Exhortamos a las autoridades a actuar con decisión para hacer frente y dismantelar a los grupos paramilitares que operan en la región, y para romper los vínculos que éstos mantienen con las fuerzas de seguridad, como ha recomendado repetidamente la Organización de las Naciones Unidas.

- Les recordamos sus obligaciones respecto al colectivo de defensores de los derechos humanos, entre otras, las que figuran en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, en las resoluciones sobre 'Defensores de los Derechos Humanos en las Américas' de la Organización de los Estados Americanos, y en las reiteradas recomendaciones que les ha hecho la Organización de las Naciones Unidas."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda